ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO COMPETITIVO
DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 5 A 8.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen

La función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El Municipio de El Peñol, por décadas se ha caracterizado por ser un referente en cultura ambiental para los demás municipios del oriente antioqueño, muestra de ello se puede evidenciar en la adecuada separación de residuos sólidos que se realiza del material orgánico, inorgánico y el material reciclable.

Este tipo de iniciativas ha logrado que el Municipio alcance indicadores muy positivos ante la autoridad ambiental **Cornare,** aliado estratégico en todo lo concerniente con la Gestión ambiental del territorio.

Enmarcando lo anterior, también se reconoce que, con la llegada de extranjeros a nuestro Municipio, se ha visto que algunos aspectos ambientales han desmejorado, pues se identifican algunos puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en zonas verdes y áreas públicas del Municipio, esto como consecuencia del desconocimiento en la separación en la fuente de los residuos que estas personas tienen.

de generar educación ambiental en la población nativa y foránea de nuestro Municipio; la Administración Municipal se ve en la necesidad de promover estrategias y actividades que garanticen el cuidado y protección de los recursos naturales, son varios años de ardua labor en este componente en los que se han invertido con la intención de llevar a El Peñol hacia un territorio sostenible.

En virtud de lo anterior, La Administración Municipal requiere realizar un proceso competitivo mediante el cual se realicen actividades de educación ambiental en el área urbana y rural del Municipio, así mismo que se ejecuten algunas acciones que mitiguen los impactos ambientales generados en bosques y fuentes hídricas de algunas microcuencas de acueductos veredales, predios en los cuales se evidencia afectación por tala de árboles, proliferación de ojo de poeta ***(Thurbengia alata)*** y obstrucción de cauces y riveras por acumulación de residuos sólidos.

Estas actividades y otras que se realizan en el marco de la semana ambiental a celebrarse en el Municipio entre el 18 y el 23 de noviembre del 2024.

Por último, se resalta la importancia de reconocer en el municipio, la vinculación de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en las diferentes actividades propuestas, que estarán alineadas en el despliegue y actividades posteriores de la **COP16** (Conferencia de naciones unidas sobre la biodiversidad) que se lleva a cabo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca sobre el calentamiento global como realidad y es obligación del ente público conllevando a liderar estrategias que propendan por la adaptación y mitigación del cambio climático y los gases de efecto invernadero (GEI).

NOTA: El presente estudio previo guarda relación con la estructuración previa con ***Cornare***, quienes presentan intención de vincularse con aporte económico para la ejecución de algunas de las actividades, de lograrse materializar convenio interadministrativo, los recursos en disponibilidad presupuestal que el Municipio tenga destinados para este proceso, pueden ser liberados para que sean aportados por la autoridad ambiental y este recurso retornal al presupuesto Municipal, no obstante el municipio asegura la ejeucion del presente objeto contractual con los recursos necesarios y contiene dentro de su planeacion la articualcion de la entidad mediante recursos.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo, **Dimensión: 06** El peñol avanza con respeto por el medio ambiente.

Componente: 0602 Conservación del Medio Ambiente.

Programa: Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio.

Código: 060202 Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio.

BPIN: 2024055410043: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE FOMENTAN EL CUIDADO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA

PROMOCION DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

1.1 Alcance:

Generar conciencia acerca del cuidado, protección y conservación de los recursos naturales en los habitantes del Municipio de El Peñol, mediante la ejecución de actividades de educación ambiental como estrategia articuladora de los procesos del **CIDEAM**.

1.2 **Especificaciones esenciales:** Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren las siguientes actividades:

FICHA TECNICA

N.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Talleres educativos en marco de la semana ambiental con diferentes grupos organizados del Municipio en temas relacionados con: Ahorro y uso eficiente del agua, manejo adecuado de residuos sólidos, protección y conservación de cuencas hidrográficas, manejo responsable de plaguicidas, Gestión del Riesgo de Desastres, Control y erradicación de Ojo de Poeta (***Thurbengia Alata).*** Incluye: Refrigerio, listado de asistencia y formato de evaluación de Cornare.	Talleres	8	$ 400.000	$3.200.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

2.	**BICI RECORRIDO AMBIENTAL** Contemplando las potencialidades ambientales de nuestro Municipio, este se hará por la siguiente ruta: Se inicia en el coliseo Municipal, se toma la vía peñol-Guatapé hasta desviarse a mano izquierda por la vía Peñol-San Vicente Ferrer, continua hasta el sitio denominado la "Y", luego se toma a mano derecha la vía El Marial hasta el sector la pradera. Durante este recorrido se harán 2 paradas con el grupo de ciclistas para contemplar las fuentes hídricas que interceptan el municipio, donde se hará conciencia sobre la importancia del cuidado del recurso hídrico. La otra parada se hará en el predio público "La Pradera", allí se realizará una charla con los participantes acerca de la conservación de la fauna y la flora y la simbiosis que guardan los bosques con el embalse Peñol-Guatapé. Esta actividad Incluye: Transporte para vehículo oficial, entrega de recordatorio o souvenir (suculenta en matera pequeña de barro con frase ambiental) para los participantes, Almuerzo tipo fiambre con jugo de fruta 0,7 Oz, Hidratación, un banano y un bocadillo.	Global	1	$2.500.000	$2.500.000
3	**Concurso de Fotografía Ambiental** (Avistamiento de fauna y flora) en el área urbana y rural del Municipio. Se tendrá la premiación de las tres mejores fotografías que deberán ser enviadas en físico o digital a las páginas habilitadas por el Municipio. Se premiará así: Primero, segundo y tercer Puesto: Cámara Fujifilm Cámara instantánea Instax Mini 12 + paquete de accesorios MiniMate y funda personalizada compatible + paquete económico de película Fuji Instax (50 hojas), álbum de fotos de diseño.	Concurso	1	1.500.000	$1.500.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

4	Programa radial en el cual se tratará el tema del "agotamiento de los recursos naturales" dirigido a la comunidad. Tendrá una duración de 1/2 hora, estará a cargo de un técnico o profesional ambiental con apoyo de profesional de comunicaciones del Municipio, se entregarán detalles a las personas que llamen y participen (kits ambientales, suculentas con abono orgánico, entre otros) además se pasarán 7 jingles con frases alusivas al cuidado del Medio Ambiente por una semana.	Programa	1	800.000	$800.000
5	Jornada de desencarte en el área urbana del Municipio, esta actividad incluye: Recolección de camas, chifonieres, colchones, muebles, mesas, tahueres entre otros. Esta actividad incluye: Perifoneo y cuñas radiales, transporte en vehículo tipo volqueta, Mano de Obra No calificada, disposición final en relleno sanitario. Se hará durante 1 día con el apoyo de dos volquetas con el fin de dar cobertura a toda el área urbana del Municipio.	Jornada	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
6	Jornada Educativa sobre bienestar animal y tenencia responsable de fauna doméstica, Incluye: Desfile por calles principales del Municipio con pancartas alusivas al NO maltrato animal, papayera, charla educativa al llegar al coliseo Municipal y jornada de bienestar animal (desparasitación, vitaminizacion, limpieza de oídos y show canino). Se brindará refrigerio (sanduche y jugo de fruta de 0,7 Oz) a los miembros del equipo logístico e hidratación para los participantes con botella de agua pequeña, banano y bocadillo.	Jornada	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

7	Caminatas ecológicas para reconocimiento y apropiación de los recursos naturales del Municipio (Microcuenca El Pozo) estará dirigida a 2 grupos de la institución educativa León XIII y 2 grupos gerontológicos. Incluye: Acompañamiento con guía ambiental, refrigerio tipo sanduche con jugo de fruta 0,7 Oz, hidratación, banano y bocadillo.	caminata	2	1300000	$2.600.000
8	Jornada de limpieza de quebradas en el área rural del Municipio, se priorizará las microcuencas de los acueductos Morro-Uvital y Palmira- Marial, se hará visita diagnostica para verificar el estado de sus cauces, se requieren intervención manual para evitar riesgo de desastres. Esta actividad. Incluye: Mano de obra no calificada, transporte para disposición final de residuos sólidos, Herramienta menor, refrigerio para los participantes y listado de asistencia. Los encargados serán las juntas administradoras de los acueductos priorizados y se vincularán participantes de gimnasios del área urbana a manera de reto de resistencia y fuerza.	ML	500	15360	$ 7.680.000
9	Concurso con los niños de los CDI 1 y 2 del área urbana, este constara de un desfile por las calles principales del Municipio con la participación de 500 niños y niñas aproximadamente, acompañado de chirimía o papayera, este concurso se llevaba a cabo el día viernes de la semana ambiental, los principales criterios de evaluación estarán enmarcados en la creatividad para recrear vestuarios con material reciclable y decoración de carrozas, los jurados serán 3 profesionales (Director Regional "aguas" Cornare, Gerente Aguas y Aseo y Coordinador de Medio Ambiente). Llegando al sitio de premiación, se hará una reflexión sobre el cuidado del Medio ambiente, esta deberá estar a cargo de un técnico o profesional ambiental.	Und	1	2500000	$2.500.000

	La ceremonia de premiación se realizará en cabeza de la Alcaldesa Municipal y toda la logística de sonido y escenario estará a cargo del Municipio. **Primer Puesto:** Entrega de 1 juego-carpa para Jardín- Dinosaurio con medidas de 272 cms x 92 cms x 92 cms + Combo Infantil Rodadero + Escritorio + Piscina+100 Pelotas con medidas. Entrega de 1 escritorio y silla infantil: 40 de largo* 70 de ancho *1.50 alto CM. Entrega de 1 rodadero: 60 x 75 x 1.10 centímetros, Piscina de 86cm 100 pelotas de Colores + Juego De Mesa Letras Didácticas Adhesivas Maleta Para Niños x 54 fichas adhesivas, MALETA. **Segundo Puesto:** Entrega de 1 Juego Pesca Madera Magnetico Para Niños Juego Didáctico + Juego Didáctico Torre De Cubos Apilables De Madera Niños Color Multicolor con medidas de 15 cm x 8 cm x 8 cm. Entrega de 1 juego Didáctico Memoria. Entrega de 1 Mesa Para Niños Niñas Ronda con tamaño: 8 x 6 x 2cm. Entrega de 1 Juego Didáctico Fichas Herramientas Armables Infantil. Entrega de 1 Juego Montessori Rompecabezas La Granja Para Niños Didáctico con Tamaño: 25 x 20 x 5cm. **Tercer Puesto:** Entrega de 1 juego de Fauna Salvaje Animales Magnéticos con características de caja de cartón plastificada, tamaño: 30 x 20.5 x 4 c,. Entrega de 1 libro tapa rústica de 14.5 x 19 cm de 16 páginas, 43 imanes de animales. Entrega de 1 escenario desplegable de 54 x 35.5 cm. Entrega de1 Gimnasio Para Bebe Didáctico Nivel Textil Tapete Juego Ref Elefante con medidas de 78 cm, Altura total 45 cm, Ancho total 5 cm + Bloques Armatodo 1000 Fichas Juguete Para Niños Didactico. Entrega de 1 Lotería Didáctica Infantil Diversión De Ronda, Juego De Mesa 8 tableros, 120 Tarjetas.				

10	Se realizarán en 4 jornadas para la erradicación de Ojo de poeta ***(Thurbengia alata)*** con 2 acueductos veredales del Municipio en los cuales se evidencie alta problemática por esta especie invasora, se brindará especial prioridad en la erradicación de esta especie en las zonas bajas y medias de las microcuencas. Esta actividad incluye: Mano de obra no calificada, herramienta menor (machetes, azadones, rastrillos, costales), cal hidratada. Se brindará refrigerio a los participantes, se recogerá listado de asistencia y tendrá una duración de 6 horas. **NOTA:** En los dos acueductos priorizados (Morro.Uvital y Palmira-Marial), se hará una primera jornada de erradicación en la primera semana del inicio del convenio y a los dos meses, antes de culminar el proyecto, se hará la segunda de monitoreo y eliminación de rebrotes. En la primera jornada se vincularán los participantes de los gimnasios del área urbana a quienes se les entregara un recordatorio ambiental. El área a invertir es 1 Ha aproximadamente en cada una de las dos (02) microcuencas priorizadas.	jornada	4	1200000	$4.800.000
11	Se realizará la siembra de material vegetal (Durantas y Eugenios) en las zonas verdes del Municipio y parques públicos, esta actividad incluye la preparación del terreno, ahoyado, abonada y las plántulas. Estará a cargo de los presidentes del área urbana del Municipio y los niños de los CDI urbanos. Se brindará refrigerio (sanduche con jugo de fruta 0,7 Oz) a los participantes y se recogerá listado de asistencia.	ML	200	12000	2.400.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

12	Se realizará un recorrido por la microcuenca "el pozo" con 100 funcionarios públicos de la Administración con el fin de realizar un reconocimiento de la fauna y flora disponible en nuestro Municipio. Esta actividad incluye: Souvenir (Suculenta en matera de barro pequeña), refrigerio tipo sanduche con jugo de fruta 0.7 Oz para los participantes y listado de asistencia.	Jornada	1	1300000	$1.300.000
13	Acompañamiento técnico y logístico del proyecto – **Aportado por el asociado y/o solidario**.	Mes	3	1.000.000	3.000.000
	VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO Y RETENCIONES				**$35.280.000**

2.1 Identificación del proceso a celebrar:

El Decreto 092 de 2017, desarrolla en su artículo 4:

ARTÍCULO 4º. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<< Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica

colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

2.2 Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
90000000	90100000	9100000	90101603	Servicio de catering
81000000	84140000	81141600	81141601	Logística
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
60000000	60120000	60121000	60121009	Vasija decorativa
10000000	10150000	10151500	10151503	Semillas o Plántulas
70000000	70130000	70135000	70131502	Servicios de conservación o protección del suelo

2.3 Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

1815 del 25 de octubre 2024	2.3.2.02.02.009.13.08	Fortalecimiento del CIDEAM como eje articulador de los procesos educativos con las comunidades.	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PROMOCION DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	$32.280.000
			TOTAL	$32.280.000

2.4 Obligaciones del Asociado:

a) Garantizar el servicio operativo y logístico relacionado en las especificaciones técnicas, cumpliendo con cada uno de los requerimientos dados en los ítems de la ficha técnica.
b) El asociado deberá realizar el aporte equivalente a **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)**, representado en acompañamiento técnico y logístico.
c) Facturar los servicios de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la Ley o el organismo competente.
d) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e irregularidades en la ejecución contractual.
e) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
f) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
g) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

h) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j) Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
k) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
l) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato.
m) Será responsable de los bienes muebles que le sean suministrados por el Municipio de El Peñol para la ejecución oportuna del contrato.
n) Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros
o) Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del asociado.

2.5 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

a. El Municipio se compromete a realizar el aporte en dinero de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.280.000).**
b. A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente convenio.
c. Realizar oportunamente el pago de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
d. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio asociado.
e. Prestarle toda la colaboración al asociado para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
f. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el asociado le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.

g. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.
h. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio asociado y participar de los eventos significativos del proceso.
i. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio asociado, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.

2.6 Plazo:

El plazo del convenio será de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal.

2.7 Lugar de ejecución:

La ejecución del presente convenio será en el municipio de El Peñol, Antioquia.

2.8 VALOR ESTIMADO DEL PROCESO: El presente proceso competitivo, tendrá un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($35.280.000)**

Aporte Mpio: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.280.000).

Aporte Asociado: TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000), representado en acompañamiento técnico y logístico.

1.2. Forma de pago.

Se realizarán pagos parciales mediante actas de avance de conformidad con la ejecución de las actividades realizadas y recibo a entera satisfacción del municipio, según certificado y control de la supervisión del contrato, con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud. presentando lo siguiente:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.

2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del convenio deberá suscribir informe de supervisión; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del convenio, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO – ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

A continuación, se relacionan los contratos que la administración municipal ha ejecutado similares al que se pretende contratar

Número del proceso	Objeto del proceso	Entidad Territorial	Cuantía
COS-034-2023	IMPLEMENTAR ACTIVIDADES AMBIENTALES Y DE DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL DIA DEL CAMPESINO.	Municipio de El Peñol	$221.525.540

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Número del proceso	Objeto del proceso	Entidad Territorial	Cuantía
MC-015-2020	SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, LA CUAL SE LLEVARÁ ACABO LOS DÍAS 07 Y 08 DE MARZO DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	Municipio de El Peñol	$6.421.000

La oferta que se tiene en el mercado actual para los servicios que requiere el municipio de El Peñol, son relativamente escasos, toda vez que en el municipio no hay muchos oferentes y se debe acudir a personas sin ánimo de lucro a nivel regional y departamental.

Con la realización de un convenio, se asegura tener una oferta más favorable, en términos de eficiencia y eficacia del recurso público, en especial por el tipo de servicio, el cual requiere un esfuerzo mancomunado de la organización ya que hay una corresponsabilidad de ambas entidades en la prestación de los servicios requeridos, además se determina que en el Municipio en la actualidad se tienen JAC que cuentan con la experiencia e idoneidad en la ejecución de este tipo de convenios, además de contar con la calidad de Mipymes.

ANÁLISIS DE OFERTA: La oferta que se tiene en el mercado actual para los servicios que requiere el municipio de El Peñol, son relativamente escasos, toda vez que en el municipio no hay muchos oferentes y se debe acudir a este tipo de procesos competitivos.

LA COMPETENCIA Y LOS PRODUCTOS SUSTITUTOS: Teniendo en cuenta que la libre competencia es el motor más poderoso para el desarrollo de una empresa, los servicios a proveer son de libre competencia y el oferente que presente el precio más favorable con calidad, será el más opcionado para contratar los servicios que se requieren. Teniendo en cuenta las particularidades de los servicios requeridos, no se aceptarán productos sustitutos.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Las juntas de acción comunal del Municipio de El Peñol, cuentan con una amplia experiencia en actividades y obras de carácter ambiental y servicios logísticos en los cuales se resalta la importancia del cuidado y conservación del Medio Ambiente por medio de actividades lúdico-recreativas. Por lo anterior, se brinda especial prioridad en la contratación publica a este tipo de organizaciones comunales como lo ampara la Ley 2166-2021).

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los servicios, que la administración municipal de El Peñol debe garantizar van siempre en aumento, pues estos deben ser de la mejor calidad, por ello se hace necesario contar con personas capacitadas para cada labor especifica con la finalidad de estar a la vanguardia con la competitividad del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

 - **Artículo 355 inciso 2:** "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

 - **Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

 Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

 - **Artículo 96.** *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS*

ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original). Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)*

- **Decreto 092 de 2017** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

Artículo 4°. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los

criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden

desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

- ***Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*** *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

- ***Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

- ***Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.*** *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

No	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico: puntaje máximo 30 puntos**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo a un 5% del valor del aporte del municipio.	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto.	20
2	**Territorial: puntaje máximo 30 puntos**	Asociado con sede principal en el municipio de El Peñol – Antioquia.	30
		Asociado con sede principal en el oriente antioqueño.	20
		Asociado con sede por fuera del oriente antioqueño.	10
3	**Experiencia: Puntaje máximo 30 puntos**	Certificar experiencia relacionada de 3 o más contratos	30
		Certificar experiencia relacionada de 2 a 3 contratos.	20
		Certificar experiencia relacionada de 1 contratos.	10
4	**Organismo comunal o comunitario: puntaje máximo 10 puntos**	Ser un organismo comunal o comunitario de conformidad con la Ley 1551 de 2012	10
TOTAL	**100**		

**Nota: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.

**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*

Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar el servicio operativo y logístico, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al asociado afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

-RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL ASOCIADO: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (asociado) y que deben ser previstos por el asociado al momento de presentar la oferta, estos son:

• Que no se presten oportunamente los servicios operativos y logísticos, ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento y ejecución de los diferentes eventos de la secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

• Que el asociado no suministre los servicios operativos y logísticos, llevando a cancelar las actividades programadas en el marco de la semana ambiental por la secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

• Que el asociado incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	LA NO EJECUCION DE LA SEMANA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
6	CONSECUENCIA	AUMENTO DE PROBLEMATICAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO POR FALTA DE CULTURA AMBIENTAL.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

		AUMENTO DEL RIESGO DE DESASTRES EN FUENTES HIDRICAS DE ACUEDTCUTOS RURALES IMPOSIBILIDAD DE MEJORAR LA COMUNICACIÓN ASERTIVA ANTE LA CARENCIA DE ESPACIOS PARA EL COMPARTIR COMUNITARIO.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en dicho cuerpo normativo no se tiene consideración sobre el tema de garantías, convirtiéndose su adopción, en un criterio discrecional de la administración, teniendo en cuenta los postulados generales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de El Peñol, considera pertinente solicitar las siguientes garantías para el contratista seleccioando:

Beneficiario: Municipio de El Peñol

AMPARO	COBERTURA	DURACION
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor final del convenio	Duración del convenio y seis (06) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor final del convenio.	Duración del Convenio y tres (3) años más

7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La Supervisión y/o interventoría será designada por la alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e interventoría de la entidad.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Ficha Técnica
- BPIN
- PAA

El Peñol, 28 de octubre de 2024

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Juan Carlos Giraldo - Técnico SDRMA	
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Haciendo	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 062	Fecha: 31/10/2024

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co